

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
258	8 novembre 1965	Decreto	Instalar letrero luminoso	
259	11 novembre 1965	Decreto	Instalar letrero luminoso	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, venga en conceder licencia Municipal a favor de D. José Taluzuela Recio, para la instalación de un letrero luminoso aplacado de medidas 100 x 110 cm. con la inscripción "Joyería y Relojería Comarcal" en la fachada de su establecimiento de la Pl. José Antonio n.º 19 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y abiendo satisfecho los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, venga en conceder licencia Municipal a favor de D.ª Carmen Sola Lorente, para la instalación de un letrero luminoso de medidas 50 x 70 cm. con la inscripción "Carmen - Peluquería de Señoras" en la fachada de la casa n.º 5 de Tarra-gona, sin perjuicio del derecho de tercero y abiendo satisfecho los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
260	11 noviembre 1965	Decreto	Apertura establecimiento	
261	11 noviembre 1965	Decreto	Instalación dos cartels anun- ciadores	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D.^a Felisa del Valle Ferrer, para apertura de establecimiento dedicado a peluquería de señoras con dos sillones, en Correo 103 de esta Ciudad como asimismo para instalar un letrero luminoso saliente de medidas 50 x 70 cm. con la inscripción "Peluquería para Señoras" en la fachada del mismo establecimiento, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Ramón Aruella Soler, para la instalación de dos carteles anunciadores de medidas 1 x 0'50 mts. y 1'50 x 0'75 mts. con las inscripciones "Báscula Pública - Fuerza 50000 Kgs." y "Cartones Ovañados Aruella", respectivamente, en sus instalaciones industriales situadas en la carretera de Barcelona a Ribas, Km. 21'92, diseminados Coll de la Maná de

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
262	11 novembre 1965	Decreto	Pintar publicidad en 30 ca- minos	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, sego en conceder licencia Municipal a favor de la Razón Social BIMBO SA. con domicilio en Avda. Victoria s/n de esta Ciudad para pintar con publicidad de su producto 30 camiones de su propiedad; cuyas matrículas son: B-387.135; B-387.136; B-387.137; B-387.138; B-387.139; B-387.140; B-397.398; B-397.399; B-397.400; B-397.401; B-397.402; B-397.558; B-397.559; B-397.561; B-397.562; B-400.519; B-400.520; B-400.521; B-400.522; B-400.523; B-400.524; B-401.146; B-401.148; B-401.751 - B-410.706; B-411.325; B-425.535; B-426.555; B-397.560; B-401.147, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde